



Programas de Comunidades Urbanas

El Programa de Financiamiento para el Diseño y Ejecución de Proyectos Integrales de Vivienda y Hábitat “Comunidades Urbanas” es un programa que tiene como finalidad posibilitar la construcción de proyectos integrales de soluciones habitacionales unifamiliares o multifamiliares a cargo de empresas privadas, sobre terrenos propios o comprometidos a este fin para su posterior transferencia al Fideicomiso de la AEVIVIENDA o al beneficiario seleccionado por la Agencia.

Condiciones crediticias

El acceso a cualquier de los proyectos del Programa de Comunidades Urbanas es a través de un crédito bancario a 20 años plazo.

Requisitos básicos:

- 1 Ser boliviano o boliviana mayor de edad, con carga familiar
- 2 No poseer vivienda
- 3 No haber sido beneficiado con programas estatales de vivienda
- 4 Demostrar residencia en el lugar, zona, comunidad, pueblo o ciudad de la implementación del proyecto.

Modalidades de acceso a este programa

Pueden acceder todos aquellos postulantes que cumplan con las condiciones señaladas en la tabla de requisitos (sección requisitos).

Los interesados deben recurrir a las ETA`s donde estén ubicadas sus viviendas para que a través de ellas se gestione el proyecto de vivienda social siguiendo los siguientes pasos:

- 1 Asistir a las reuniones que organiza la AEVIVIENDA para la socialización de los proyectos que ejecutará.
- 2 Organizar un grupo y elaborar una lista de postulantes en coordinación con sus autoridades locales.
- 3 A través de sus autoridades enviar una nota de solicitud a la AEVIVIENDA.



- 4 Preparar la documentación solicitada por la AEVIVIENDA para su correspondiente evaluación técnica-social con la lista de postulantes al proyecto.
- 5 Todos los miembros y dependientes de la familia postulante deben estar presentes en sus viviendas cuando se realice la evaluación técnico-social.
- 6 LA AEVIVIENDA establece una lista de beneficiarios y elabora el proyecto ya sea para el mejoramiento, ampliación y/o renovación de las viviendas.
- 7 La AEVIVIENDA licita el proyecto y contrata a la entidad ejecutora para iniciar las actividades de capacitación, asistencia técnica, seguimiento, dotación de materiales y la autoconstrucción asistida para que inicie la ejecución de la obra.
- 8 Los beneficiarios deben asistir a los talleres de capacitación y cumplir con el aporte propio comprometido en la Declaración Jurada del Formulario de Evaluación Social.
- 9 Los beneficiarios deben garantizar su participación en la autoconstrucción de la vivienda de acuerdo al cronograma establecido con la AEVIVIENDA.
- 10 Los beneficiarios deben habilitar un espacio para conformar un “almacén comunal” en el que se resguarden los materiales dotados por Agencia.
- 11 Asimismo, las ETA's deberán cumplir con la concurrencia estipulada en el Convenio Intergubernativo suscrito con la Agencia Estatal de Vivienda.